

GUÍA PARA LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN EN EL OCIO EDUCATIVO

FIGURAS DELEGADAS DE PROTECCIÓN: PERFIL,
FUNCIONES Y TAREAS EN LOS ESPACIOS DE OCIO
EDUCATIVO



Índice

1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	4
3. Definición de la figura de protección en el ocio educativo	4
4. Perfil de la figura de protección en el ocio educativo	5
5. Funciones de la figura de protección en el ocio educativo	10

1. Introducción

Esta guía sobre la **figura delegada de protección en los espacios de ocio educativo** está elaborada por Gobierno Vasco desde la mesa de coordinación para la “Estrategia Vasca 2030 de impulso de la educación en el tiempo libre”.

Y parte desde la convicción de que, tal y como expresa esta estrategia, los espacios del ocio educativo son escuela de autonomía, ciudadanía, participación y compromiso social. Y el movimiento de Educación en el Tiempo Libre ha realizado y realiza una contribución relevante a la socialización, la formación en valores y el desarrollo de las capacidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes vascos.

Los espacios de ocio educativo son espacios privilegiados para la prevención, la detección precoz y la actuación ante la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, así como espacios necesarios en la reparación de las personas menores de edad que se pueden ver afectados por ella.

Se debe garantizar que los espacios de ocio educativo son entornos seguros para todas las personas que forman parte de ellos, en especial para la infancia y la adolescencia, y para poder lograr esto, es necesario el desarrollo de políticas de protección y buen trato a la infancia y la adolescencia y la elaboración de herramientas clave que ayuden a aterrizarlas.

Las figuras delegadas de protección son una de esas herramientas y esta guía pretende servir de apoyo para que tanto las administraciones como las entidades que trabajan en el ocio educativo, sepan cómo ponerlas en marcha y desarrollarlas en sus contextos.

La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, establece nuevas obligaciones para las entidades que realizan actividades de ocio con niñas, niños y adolescentes, entre ellas la designación de la figura del delegado o delegada de protección. Y esta misma obligación, se recoge en **Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia de Euskadi** y se tiene en cuenta en la **Estrategia Vasca contra la violencia hacia la Infancia y la Adolescencia 2022-2025**.

2. Ámbito de aplicación

Todas las entidades, los centros y las organizaciones, tanto públicas como privadas, que desarrollen habitualmente actividades de ocio educativo con personas menores de edad deberán designar la figura de delegada de Protección.

Se entiende por **ocio educativo** el conjunto de actividades de tiempo libre que contribuyen al desarrollo integral; que educan en hábitos de participación, en el respeto al medio ambiente, o en valores de compromiso, solidaridad e inclusión social, y que favorecen las relaciones entre iguales y la adquisición de habilidades de competencia social. (Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia de Euskadi).

El ocio y/o tiempo libre educativo se reconoce como un derecho de la infancia, adolescencia y juventud vascas. Y la educación en el tiempo libre como un instrumento socioeducativo para promover el derecho al ocio educativo y el resto de sus derechos.

El Tiempo Libre Educativo es un espacio/tiempo relevante, conformado por múltiples proyectos con formas diversas, para aprender de la vida y para la vida: establecer relaciones, crear proyectos, experimentar valores, reunir vivencias significativas, adquirir competencias, construir ciudadanía... (Estrategia Vasca 2030 de impulso de la Educación en el Tiempo Libre. Presentación punto IV).

Quedan implicadas en este ámbito todas las actividades y programas, personas físicas o jurídicas que estén incluidas en el Decreto de Gobierno Vasco de actividades de ocio educativo y tiempo libre.

3. Definición de la figura de protección en el ocio educativo

Delegado o delegada de protección: Las entidades, los centros y las organizaciones deberán designar la figura de la persona delegada de protección, **a la que las personas menores podrán acudir para expresar sus inquietudes y preocupaciones o poner en su conocimiento alguna situación de violencia que hayan padecido, presenciado o de la que hayan tenido noticia.** (Artículo 138.1. Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia de Euskadi).

El objetivo principal del delegado/a de protección es **fomentar una cultura organizacional de buen trato y protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia en la entidad** a la que pertenezca, a través del establecimiento de medidas de sensibilización, prevención, detección, y protección de las niñas, niños y adolescentes que participen en los programas de la entidad frente a la violencia. Para garantizar que se cumple este objetivo, es necesario que exista un sistema organizacional que respalde al

delegado/a de protección (PLATAFORMA DE INFANCIA regulación autonómica de la figura del delegado o delegada de protección en el ámbito del ocio y tiempo libre).

Aunque la normativa solo especifica la obligatoriedad de una figura delegada de protección por entidad, se recomienda que **cada entidad valore si ese número debe ser ampliado de acuerdo con las dimensiones de su organización** (número de niñas, niños y adolescentes, número de programas o actividades...) **y a la capacidad** (disponibilidad de tiempo, perfil...) **de la persona que asume este rol.**

En todo caso, **siempre deberá existir al menos una figura delegada de protección** y en el caso de no estar disponible nombrar a una persona “subdelegada” que asuma sus funciones y tareas.

La figura delegada de protección deberá **estar disponible para activar los protocolos** cuando sea necesario y deberá **estar presente en aquellas actividades o programas con una duración igual o superior a 4 días y en el caso de las actividades con pernocta, las actividades o programas con una pernocta igual o superior a 3 días.**

Así mismo, se recomienda que las entidades puedan crear **equipos de protección y buen trato**, que sirvan de apoyo para la atención de casos y el desarrollo de las políticas de protección y buen trato a la infancia y la adolescencia de la entidad.

Estos equipos, pueden facilitar la capacidad de respuesta (una única persona en algunos casos puede no ser suficiente), la facilitación de un espacio de apoyo y contraste para la Figuras de protección y pueden estar formados por personas con diferentes perfiles profesionales para dar una respuesta más adecuada y completa a cada caso.

Del mismo modo, cuando se desarrollen **actividades en espacios compartidos**, en colaboración con otras entidades o mediante la prestación de servicios a terceros, **deberá quedar previamente definido en la planificación qué protocolo será de aplicación, cuáles serán las funciones y responsabilidades de cada una de las partes y qué figura de protección asumirá la coordinación principal ante una posible situación de riesgo o violencia.**

Para ello, será imprescindible establecer mecanismos claros de coordinación entre las figuras de protección de las entidades implicadas, evitando duplicidades, vacíos de responsabilidad o decisiones contradictorias.

En todo caso, deberá determinarse con antelación qué entidad o figura tendrá la responsabilidad principal de actuación en función del tipo de actividad, la titularidad del servicio, la relación directa con las niñas, niños y adolescentes participantes y las competencias asumidas por cada parte.

4. Perfil de la figura de protección en el ocio educativo

PERFIL

En los espacios de ocio educativo, hay personas muy diversas: personal contratado, personal voluntario, personas colaboradoras, personas jóvenes, personas que llevan muchos años trabajando en el ámbito... De acuerdo con esa diversidad de perfiles, y dada la responsabilidad de sus tareas, **es recomendable apostar** porque las figuras delegadas de protección, sea asumidas por una persona:

✓ **Con capacidad de escucha, empática, que cuente con habilidades, estabilidad y madurez emocional.**

Hay que tener en cuenta que su papel es escuchar y recoger testimonios, confesiones o demandas de niñas, niños y adolescentes que están sufriendo violencia o son conocedores de que alguien cercano la sufre. Muy probablemente estarán asustados, tendrán miedo, cierta desconfianza... y necesitan encontrarse a alguien que les recoja adecuadamente. Lo mismo pasará con personas adultas que vayan a comunicarse o pedirle ayuda ante hechos de violencia hacia la infancia y la adolescencia.

Y le tocará, por lo tanto, recibir y gestionar información, incluso escuchar directamente testimonios, revelaciones que pueden ser duras y le pueden remover personalmente, por lo que es importante que también cuente con herramientas personales y apoyo para poder gestionarlo.

✓ **Con capacidad de acompañar a otras personas. Siendo cercana a niñas, niños y adolescentes (NNA) y también a personas adultas.**

Tiene que ser una persona de referencia, alguien capaz de socializar de manera cercana, adaptando sus lenguajes, los ritmos... a las personas que tiene al lado, ya sean menores de edad o adultas. Tiene que ser una persona que transmita confianza y que, ante una urgencia, haga sentir seguridad, no por tener todas las respuestas, sino por sentir que será capaz de buscarlas y gestionar adecuadamente la situación, además de hacer sentir lo más cómodas posible dentro de la gravedad.

✓ **Con capacidad para la resolución pacífica de los conflictos.**

Con la información recibida, va tener que gestionar los casos, proponer medidas y acompañar a las diferentes partes implicadas, es por ello, que debe ser una persona que se maneje bien en el diálogo, en la negociación, en la escucha de necesidades y en la emisión de respuestas, desde la intermediación e intervención con profesionales contratados, voluntariado, familias... y cuidando de que en todo momento las y los menores de edad se sientan en un entorno seguro que les cuida y les protege.

✓ **Con capacidad de coordinación y comunicación con otros agentes, entidades...**

En la gestión de los casos, le tocara ponerse en contacto con las autoridades competentes: Servicios Sociales, Ertzaintza... y promover y participar en espacios donde facilitar y promover estrategias para el bienestar de las personas menores de edad afectadas. Es importante que tenga capacidad de adaptarse a ese tipo de reuniones o gestiones más formales y sea capaz de traducir el contexto del ocio educativo donde trabaja a otros profesionales que pueden no estar tan habituados a él. De la misma forma, le corresponderá trasladar a su entidad información y medidas con las que podrá no estar tan familiarizada, pero que deberá comprender y gestionar.

✓ **Debe tener el respeto y aceptación del resto del equipo y la entidad**

Es importante que estas personas sean reconocidas, bien vistas, entre las personas de su entidad (niñas, niños y adolescentes, familias, personal...). como personas de referencia a las que acudir, y que sus funciones y tareas sean conocidas y aceptadas por todas y todos. De no ser así se puede generar desconfianza, cuestionamientos y conflictos en la activación de los protocolos y provocar una mala respuesta ante los mismos, además del daño que se puede hacer a las posibles víctimas.

✓ **Conectada a la comunidad (barrio, municipio...). Con red de agentes a los que recurrir.**

Debe ser una persona que conozca el contexto social de trabajo, que conozca a los diferentes agentes y entidades que están alrededor de las niñas, niños y adolescentes (servicios sociales de la zona, centros educativos, centro médico, asociaciones o clubs deportivos donde participan las y los menores de edad, ...) Además, es importante que participe en los foros, redes o espacios de trabajo que se constituyan en nuestro entorno, generando espacios de trabajo multi e interdisciplinar, y pudiendo aportar desde la realidad de ocio educativo desde donde su entidad hace su intervención.

✓ **Situada, con recorrido y experiencia en la entidad, y con una posición estable en ella.**

Es recomendable que sea una persona con trayectoria dentro de su entidad, que conozca bien el trabajo con infancia y adolescencia en el marco del ocio educativo y su funcionamiento y sus peculiaridades, para poder desarrollar unas políticas de protección y buen trato ajustadas al contexto y la realidad de su organización.

Además, es importante que no sea un cargo que esté cambiando continuamente de manos, ya que, si no, no podrá ser una persona reconocida y referente para el resto.

Es recomendable que tenga experiencia en la gestión y planificación, y esté familiarizada con la sensibilización e impartición de formación.

Es recomendable facilitarle tiempo para profundizar en la formación, situarse ante

los retos y sobre todo para estar disponible en la atención y seguimiento de los casos. Para lograr esto, se deberán ajustar el resto de sus funciones y tareas dentro de la organización (quizás reducir otras cargas de trabajo) y valorar si con una persona es suficiente o se necesita un equipo (en estos casos hay que recoger adecuadamente cuales van a ser las funciones y tareas de cada miembro y el funcionamiento y coordinación del equipo).

✓ **Con capacidad de gestión desde la planificación y la resolución eficaz, con criterio y autonomía, con capacidad de tomar decisiones**

La atención de los casos necesitará de una respuesta rápida y eficaz, pero que siempre debería estar bien planificada y cuidada.

En algunos casos podrá haber tiempo para el contraste, pero en otros casos el impacto y la urgencia de los hechos, harán que haya que tomar decisiones y medidas inmediatas. Es por ello, que la persona que ejerza el papel de delegada de protección debe ser alguien con capacidad de respuesta, resolutive, con cierta autonomía y criterio para decidir y ejecutar. Alguien que no se bloquee ante la adversidad y sea capaz de buscar respuestas y medidas con eficacia.

✓ **Comprometida con la protección y el buen trato a la infancia y adolescencia.**

Aunque pueda resultar muy obvio, es importante garantizar que sea una persona sensibilizada con el tema y con una apuesta clara por la protección y buen trato a niñas, niños y Adolescentes.

Es importante que sea una persona convencida de querer desarrollar estas funciones. Que esté de acuerdo con el rol y las funciones que le tocarán asumir, y dispuesta a afrontar de la mejor manera posible, las dificultades o retos que se le presenten en el desarrollo de sus funciones.

FORMACIÓN REQUERIDA

- ✓ Formación en el marco legal en Euskadi y a nivel estatal en relación con la protección y buen trato a la infancia y adolescencia.
 - Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia de Euskadi
 - Estrategia Vasca contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia 2022-2025.
 - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)
- ✓ Formación en Derechos de Infancia y Adolescencia.
 - Convención sobre los Derechos del niño/a (CDN) de la ONU1989

- ✓ Formación en protocolos de actuación.
 - Conocimiento de los existentes a nivel autonómico y local (especialmente si se presta algún servicio a terceros).
 - Adecuación a los contextos donde se realizan las actividades y programas y a las peculiaridades concretas de los mismos.
 - Sistemas de monitorización: para la evaluación y mejora continua de los mismos.
- ✓ Formación en protección y buen trato a la infancia y la adolescencia.
 - Prevención de la violencia
 - Detección de la violencia: tipologías, indicadores, factores de riesgo...
 - Actuación ante la violencia: protocolos y procedimientos a llevar a cabo, mecanismos para evitar la victimización secundaria...
 - Generación de entornos seguros para niñas, niños y adolescentes desde el cuidado, el buen trato y la protección.
 - Uso seguro y responsable de internet.
 - Impacto de roles y estereotipos de género en la violencia que sufren niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Formación en intervención con infancia y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad.
- ✓ Formación en primeros auxilios psicológicos.
- ✓ Formación en resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Formación en ocio educativo inclusivo.
- ✓ Formación en normativa de protección de datos.

REQUISITOS

- ✓ **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.** (57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio) Puede solicitarse en <https://sede.mjusticia.gob.es/tramites/certificado-registro-central>
- ✓ **Formación homologada por Gobierno Vasco** (véase apartado 4 de esta guía.

Formación)

- ✓ **Conocimiento de los protocolos de actuación.** Tanto de procedimientos y protocolos generales como los específicos de su programa o actividad. (véase apartado 4 de esta guía. Formación)
- ✓ **Experiencia previa** (véase apartado 4 de esta guía. Perfil)
- ✓ **Habilidades personales y profesionales a tener en cuenta para el desarrollo adecuado de sus funciones** (véase apartado 4 de esta guía. Perfil)

5. Funciones de la figura de protección en el ocio educativo

La Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia de Euskadi en el artículo 138 establece las funciones encomendadas a la figura delegada de protección:

- a) Identificarse ante el personal, las personas menores de edad y los padres y las madres o, en su caso, las personas tutoras o con facultades tutelares, acogedoras o guardadoras como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia sobre la infancia o la adolescencia detectados en la propia entidad, centro u organización o en su entorno, y para la coordinación de las actuaciones a desarrollar y de las medidas a adoptar.
- b) Difundir e informar al personal sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existente que le resultan de aplicación a la entidad, centro u organización.
- c) Asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores, y, en particular, iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- d) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones públicas vascas, los casos que requieran de la intervención de los servicios sociales competentes, e informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- e) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata a la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- f) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de

las personas menores, dirigidos al personal, a las personas menores de edad y a los padres y las madres o, en su caso, a las personas tutoras o con facultades tutelares, acogedoras o guardadoras. Se priorizará la formación destinada a la adquisición de habilidades que ayuden a detectar y responder a situaciones de violencia.

- g) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para las personas menores, así como la cultura del buen trato para con ellas.
- h) Fomentar entre el personal y las personas menores de edad la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- i) Fomentar el deporte inclusivo, en general, y el respeto a las personas menores de edad con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial o mayor vulnerabilidad.
- j) Supervisar la seguridad en la contratación de personal, profesional y voluntario, y verificar el cumplimiento y la acreditación de los requisitos referidos en el artículo 314 de esta ley.

A continuación, se interpretan las funciones que marca la ley para las personas que ejerzan las funciones de delegado/a de protección, en las entidades de ocio educativo.

a) Identificarse ante el personal

Deben ser conocidas en la entidad como delegado/a de protección (niñas, niños y adolescentes, familias, personal, dirección, otras entidades...). Deben saber que ante cualquier hecho o sospecha deben acudir a la delegada para que gestione y preste la ayuda que sea necesaria, con quien corresponda.

Para lograr esto se puede:

- Realizar una campaña de comunicación donde se dé a conocer la figura, los protocolos, los canales de denuncia... (cartelería, videos, materiales visuales...)
- Presentarle a la persona delegada de protección cuando alguien se incorpora a la entidad, cuando una familia empieza a hacer uso de los servicios o programas...
- Que la persona delegada de protección se pase por los espacios donde están las niñas, niños y adolescentes y se dé a conocer.
- Presentar a la persona delegada de protección cuando se realiza una colaboración o prestar un servicio con otra entidad, con la administración pública, ...

b) Socializar los protocolos de prevención y actuación

Hay que dar a conocer y explicar a todas las personas (incluidas niñas, niños y adolescentes) la existencia de sus protocolos y su funcionamiento. Y si es necesario resolver dudas sobre los mismos, facilitar formación...

Para lograr esto es preciso:

- Revisar y actualizar el protocolo de actuación para que responda a la normativa vigente.
- Realizar una campaña de comunicación donde dar a conocer los protocolos.
- Presentar el protocolo cuando alguien se incorpora a la entidad, cuando una familia empieza a hacer uso de los servicios o programas...
- Facilitar material visual para conocer el protocolo de actuación.
- Facilitar materiales o espacios formativos sobre el protocolo con las y los menores de edad, con el personal educativo, con las familias...
- Facilitar material adaptado para la comprensión del protocolo por parte de niñas, niños y adolescentes.
- Presentar el protocolo cuando se va a realizar una colaboración o prestar un servicio con otra entidad, con la administración pública, ...

c) Activar y asegurar que se cumplen los protocolos.

Siempre que haya una comunicación hay que activar los protocolos y garantizar que el proceso se realiza adecuadamente.

Hay que garantizar que no se resta importancia a hechos que, si la tienen, que se recogen bien los datos, que se evita la victimización secundaria (realizando preguntas indebidas a la víctima o haciendo que se pueda sentir incomoda), que se avisa a las familias (siempre y cuando no sea perjudicial para el interés superior del o la menor de edad), que no hay demoras en la comunicación a las autoridades competentes, que se mantiene la confidencialidad, ...

Para lograr esto se puede:

- Establecer canales de denuncia, comunicación para niñas, niños y adolescentes, familias, personal, ...
- Socializar canales de ayuda públicos: ejemplo "Zeuk esan"
- Incorporar a las evaluaciones la revisión del protocolo: su correcto funcionamiento, las mejoras detectadas que precisa...
- Facilitar un código de conducta que ayude al personal a entender cuáles son los comportamientos que se esperan de ellos/as y las líneas rojas que no se pueden traspasar.
- Ajustar el protocolo al contexto de las actividades, programas, servicios...
- Mostrarse cercanos/as a niñas, niños y adolescentes, familias, personal, ... para que sientan que pueden acudir a estas si necesitan ayuda.
- Contar con plantillas de comunicación que ayuden a recoger correctamente la información que trasladan.
- Facilitar espacios para la evaluación del protocolo por parte de niñas, niños y adolescentes, donde puedan proponer mejoras y claves y demandar

herramientas desde su vivencia.

d) Coordinarse con las autoridades competentes

Ponerse en contacto con las autoridades competentes (servicios sociales, Ertzaintza, Osakidetza...) y seguir los pasos que indiquen, colaborando en todo momento con lo que necesiten y ofreciendo la ayuda desde la parte del ocio educativo que corresponde.

Para lograr esto se puede:

- Contar con listado de servicios públicos a los que acudir: servicios sociales de nuestra zona, Ertzaintza, Osakidetza... u otros recursos que pudieran existir.
- Contar con plantillas de comunicación que ayuden a recoger correctamente la información y poder trasladarla a las autoridades competentes.
- Presentar la figura delegada de protección a las autoridades competentes.
- Participar en foros, espacios, mesas donde se trabaje sobre Infancia y Adolescencia y mostrar la disposición a colaborar y hacer red con otros agentes.
- ...

e) Comunicar el tratamiento ilícito de datos

Se debe garantizar la seguridad de las niñas, niños y adolescentes con los que se trabaja, eso implica un uso adecuado de los datos personales de ellas y ellos. Cuando haya constancia de que se está dando un tratamiento inadecuado, un uso ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, se comunicará, a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Para lograr esto se puede:

- Contar con una política de protección de datos, de uso de imágenes...
- Realizar una campaña de comunicación donde trasladar la importancia del uso correcto de datos e imágenes.
- Elaborar un manual de comunicación para que el personal sepa cómo debe proceder.
- Informar a las y los menores de edad y las familias en la forma de proceder respecto a la comunicación y el uso de datos e imágenes.

f) Promover planes de formación

Hay que garantizar que todas las personas que forman la entidad (niñas, niños y adolescentes, familias, personal contratado o voluntario, dirección, personas colaboradoras, personas en prácticas, personal técnico, personal de limpieza...)

están formadas en prevención, detección precoz y protección de la Infancia y la Adolescencia, con el objetivo de saber detectar cuanto antes la violencia y dar la mejor respuesta para acabar con ella y restablecer un Entorno Seguro para todas y todos dentro de la entidad.

Para lograr esto se puede:

- Realizar un diagnóstico de las necesidades formativas de la entidad.
- Realizar un plan formativo para el personal (contratado o voluntario), que garantice los conocimientos esenciales para su intervención (teniendo en cuenta la propuesta formativa de GV).
- Facilitar planes de formación continua y periódica para el personal (contratado o voluntario), que garantice la mejora de los conocimientos para su intervención.
- Facilitar espacios formativos sobre la Cultura del Buen Trato con las y los menores de edad, con el personal educativo, con las familias...
- Revisar el tipo de actividades que se realiza en los programas educativos y hacer propuestas de mejora desde la perspectiva del Buen Trato y la protección a la Infancia y Adolescencia.
- Facilitar materiales para trabajar con niñas, niños y adolescentes que les ayuden en la adquisición de herramientas de prevención, detección y actuación ante la violencia.
- Realizar campañas de sensibilización sobre Protección y Buen Trato, Derechos de Infancia y Adolescencia...

g) Promover la Cultura del Buen Trato

Hay que garantizar el bienestar de todas las personas en entidad, especialmente el de niñas, niños y adolescentes. Para ello se adoptarán medidas que garanticen que se sientan bien física y emocionalmente y que la entidad trabaja desde valores y formas de hacer que promuevan el buen trato.

Para lograr esto se puede:

- Incluir planes y programas de prevención de la violencia hacia la Infancia y la Adolescencia.
- Facilitar espacios para la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
- Realizar mapas y planes de prevención de riesgo (físicos y emocionales) de las actividades, programas o servicios.
- Facilitar plantillas para que los equipos puedan realizar mapas y planes de prevención de riesgo (físicos y emocionales)
- Facilitar plantillas para que los equipos puedan realizar con las niñas, niños y adolescentes mapas y planes de prevención de riesgo (físicos y emocionales).
- Realizar una campaña de sensibilización sobre la Cultura del Buen Trato en la entidad.

- Facilitar materiales o espacios formativos sobre la Cultura del Buen Trato en la entidad.

h) Fomentar la resolución pacífica de los conflictos

Hay que facilitar herramientas (tanto a personas adultas como a menores de edad) para la gestión adecuada de los conflictos.

Para lograr esto se puede:

- Crear espacios específicos para la escucha y el dialogo.
- Dar formación para obtener herramientas para gestión emocional.
- Facilitar espacios de supervisión o contraste.
- Hablar de las emociones y los sentimientos.

i) Fomentar un ocio educativo inclusivo

Garantizar que los espacios educativos, sean espacios inclusivos, donde desde el respeto, se tenga en cuenta la diversidad, las capacidades, la circunstancias o situaciones de vulnerabilidad... de todas las personas que forman parte y dar respuesta a las necesidades educativas especiales de las niñas, niños y adolescentes con los que se trabaja.

Para lograr esto se pueden:

- Realizar evaluaciones periódicas de los factores de riesgo y de vulnerabilidad (entorno físico, emocional, relacional, social, etc.), así como los factores protectores presentes en la infancia y adolescencia.
- Tener en cuenta la discapacidad, la perspectiva de género, la diversidad en cuanto a los orígenes raciales, étnicos o nacionalidades, la orientación sexual o identidad de género, los colectivos LGTBIQ+, ...
- Realizar una campaña de sensibilización sobre el ocio educativo Inclusivo y nuestras apuestas como entidad.
- Facilitar espacios para la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de actividades con perspectiva inclusiva.
- Incluir planes y programas de inclusión para la infancia y la adolescencia, donde se tengan presentes los factores de riesgo de vulnerabilidad.
- Realizar mapas y planes de prevención de riesgo (físicos y emocionales) de las actividades, programas o servicios con mirada inclusiva.
- Facilitar plantillas para que los equipos puedan realizar con las niñas, niños y adolescentes mapas y planes de prevención de riesgo (físicos y emocionales) de las actividades, programas o servicios con mirada inclusiva.
- Facilitar materiales o espacios formativos sobre el ocio educativo inclusivo en la entidad

j) Supervisar que el personal es adecuado

Garantizar que, en la contratación del personal, este cumple con las acreditaciones necesarios, que tiene la formación adecuada para el puesto de trabajo o voluntario que va a desempeñar y que conecta con la apuesta por la protección y buen trato a la infancia y adolescencia.

Para lograr esto se puede:

- Llevar un registro de los certificados negativos de delitos sexuales del personal (bajo la protección de datos)
- Revisar las acogidas al personal que se incorpora a la entidad: presentación de la entidad (cual es su misión, sus valores...), la formación inicial que ofrece, la explicación de la forma de funcionar, de los protocolos...

k) Promover un uso responsable de las tecnologías de la relación, la información y la comunicación (Artículo 139 LIA)

Se deben facilitar herramientas para un uso respetuoso y responsable de las tecnologías.

Para lograr esto se puede:

- Facilitar formación sobre la seguridad y la violencia digital: tipologías, indicadores, medidas de protección y detección...
- Realizar campañas de sensibilización sobre la violencia digital
- Propiciar espacios de reflexión y dialogo sobre el uso responsable y respetuoso de las tecnologías con las y los menores de edad, con el personal educativo, con las familias...